

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, E 3 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 5872/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/ CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1240/17, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, regula el procedimiento para la realización de Concursos de Antecedentes y Oposición para el Ciclo Lectivo 2017 de cargos de ascenso;

Que deviene necesario modificar el puntaje mínimo y máximo total de calificación en la instancia de pruebas parciales de los módulos modificando el punto 39 del Anexo I del Decreto N° 1240/17;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Punto 39 del Capítulo IV "DE LA EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN" del Anexo I del Decreto N° 1240/17, reglamentario de la Ley N° 1124, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

39- Cada prueba será calificada por el jurado de la siguiente forma:

**Instancia de Pruebas parciales por módulo de la capacitación:**

La evaluación de cada módulo se aprueba con 6 sobre 10.

En total: Mínimo: 24 puntos. Máximo: 40 puntos.-

**Instancia de Prueba Escrita y Evaluación Oral o Coloquio Final:**

Constituirán una única calificación

Mínimo 36 puntos. Máximo: 60 puntos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase el Ministerio de Educación a sus efectos.-



DECRETO N° 2386 /17-



Ing. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA CRISTINA GARELLO  
MINISTRA DE EDUCACION